

Perfil de País Cuba

Marco Regulatorio y Financiamiento para Cambio Climático

1

INTEGRACIÓN DE LA ADAPTACIÓN Y LA MITIGACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN Y EN EL MARCO REGULATORIO.



© CBC

1.1 | MARCO LEGAL

Organización Jurídico-política del Estado relevante para cambio climático

Cuba es un país unitario (art. 1, [Constitución de 1976 enmendada](#)¹). El Estado es responsable de la protección ambiental y de los recursos naturales del país y corresponde a los órganos competentes aplicar esta política (art. 27).

Legislación relevante para cambio climático, políticas e instrumentos de estrategia

No existe ley marco específica o

estrategia nacional aprobada. La Estrategia Ambiental Nacional 2007-2010 (aprobada por [Resolución No. 40/2007](#)), incluyó metas, que controla sistemáticamente el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA), para la solución de los principales problemas ambientales identificados, así como los instrumentos de la política y la gestión ambiental a utilizar para ello. Actualmente, la vigente Estrategia Ambiental Nacional 2011-2015, incluye, como tema prioritario, los impactos del cambio climático y su efecto sobre los restantes problemas

ambientales del país. A partir de ello, los principales sectores vinculados al tema, han incorporado acciones concretas de enfrentamiento al cambio climático, en sus respectivas estrategias ambientales.

Aprobado por la máxima instancia de Gobierno en el año 2007, está en curso el Programa Nacional de Enfrentamiento al Cambio Climático. Entre las tareas prioritarias del Programa se encuentra el Macroproyecto sobre Vulnerabilidad Costera del archipiélago cubano y los Estudios sobre Peligro, Vulnerabilidad y Riesgos, a las que haremos

¹ Se enmienda en 1992, para entre otros, incorporar el concepto de desarrollo sostenible en el artículo 27.

Cuba



referencia en el acápite relativo a Buenas Prácticas.

Vinculado al tema regulatorio, está vigente en Cuba la norma técnica de carácter obligatorio NC 803/2010, sobre Calidad del Aire: “Emisiones Máximas Admisibles de Contaminantes a la Atmósfera en Fuentes Fijas Puntuales de Instalaciones Generadoras de Electricidad y Vapor”.

Acuerdos Internacionales.

En materia de acuerdos internacionales, Cuba ha ratificado el Convenio Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC, 1994) y su Protocolo de Kyoto (2002), y presentó una **comunicación nacional inicial a la UNFCCC en 2002**, estando ya en etapa de edición su Segunda Comunicación Nacional. Asimismo, ha ratificado el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB, 1994), habiendo presentado cuatro informes nacionales, el **último en 2009**. En 1998 se presentó una Estrategia Nacional de Biodiversidad y un Plan de Acción, el que en 2002 **fue analizado y ajustado** para un nuevo período de implementación 2006-2010.

Cuba ratificó el Convenio de Naciones Unidas para Combatir

la Desertificación (UNCCD, 1997) habiendo presentado tres informes nacionales, el último en 2006 y un **Plan Nacional de Acción en 2003**. El Programa Nacional de Lucha contra la Desertificación y la Sequía comenzó a operar en el 2003 y en el mismo participan numerosas instituciones.

Normativas sectoriales sobre agua y agricultura relativas a cambio climático.

La **Ley 81 de Medio Ambiente** en su Artículo No. 13, dispone que los organismos de la Administración Central del Estado deben, entre otros obligaciones en materia ambiental, elaborar, participar y ejecutar, conforme establezca el Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil, los planes para la prevención y enfrentamiento de desastres naturales u otros tipos de catástrofes que dañen el medio ambiente, proponiendo las normas que correspondan. El desarrollo de la materia de prevención de riesgo y vulnerabilidad es destacable en Cuba, el Sistema de Defensa Civil y los gobiernos locales están organizados, cuentan con un marco legal y planes para la reducción de riesgo de desastres. Se desarrollan estudios y evaluaciones de riesgo de desastres obligatorios (**Directiva N°1 del Vicepresidente del Consejo de Defensa Nacional**) que son la base

para la elaboración de los planes de reducción de desastres de los territorios y sectores de la economía y se utilizan actualmente como herramientas para el ordenamiento territorial.

En materia de protección de la zona costera, está vigente el Decreto Ley No. 212, de 8 de agosto del 2000, que establece las acciones que se prohíben realizar en la zona costera, considerando, entre otros elementos, la tipología de la costa y el ancho de su zona costera.

En materia de recursos hídricos, está siendo perfeccionado y sometido a revisión todo el marco institucional y legal de los instrumentos y funciones estatales de su organismo rector que es el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INRH). Como precedente importante se destacan en particular el Decreto Ley No. 138, De las Aguas Terrestres, de 1ro. de julio de 1993, el Decreto No. 280 Sobre las Comisiones del Plan Turquino, del Sistema de Reforestación y del Consejo Nacional de Cuencas Hidrográficas, de fecha 19 de marzo de 2007 y la Resolución No. 52/07 del Instituto Nacional de recursos Hidráulicos, que puso en vigor el Reglamento del Consejo Nacional, de los Consejos Territoriales y los Consejos Específicos de Cuencas Hidrográficas.

En el caso específico del Consejo Nacional se encuentra entre sus



© Freddy Rodríguez

funciones: coordinar la aplicación del enfoque ecosistémico en la gestión integrada del recurso hídrico, como eje articulador del manejo de las cuencas hidrográficas, con especial atención a las cuencas de interés nacional.

La actualización y ampliación de las funciones estatales del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos como autoridad nacional de las aguas terrestres, ha implicado la redacción del proyecto de política de recursos hídricos, para su evaluación por una Comisión de Gobierno, previo a su aprobación definitiva por el Consejo de Ministros. Además se trabaja en el Programa Nacional Hidráulico y en el Proyecto de Ley de Agua; con la actualización de toda la regulación complementaria (resoluciones, normas técnicas, instructivos, etc.) Estos esfuerzos dan continuidad a las metas reconocidas en la ya concluida estrategia ambiental hasta el 2010 para los recursos hídricos del país,

aprobada por la Resolución 107/2008 del INRH, que contiene metas e indicadores destinados a afrontar consecuencias climáticas adversas, en especial las sequías.

En materia de bosques, la Ley Forestal (Ley N. 85, Artículos 19 al 28) establece la protección y manejo de los bosques protectores y los bosques de conservación. La función principal de los bosques protectores del litoral es la protección contra el viento, inundaciones costeras por penetraciones del mar, intrusión salina, para la defensa del país y los que contribuyen en general a la conservación de los ecosistemas costeros (art. 20). En las zonas declaradas bosques protectores no se podrán efectuar actividades que ocasionen la eliminación permanente de la vegetación (Art. 21).

En la revisión y actualización en curso del Decreto 179 de 1993, "Protección, Uso y Conservación de los Suelos y

sus Contravenciones", se consideran diversos elementos relevantes para la adaptación al cambio climático, entre los cuales se incluyen:

- Regionalización de los cultivos agrícolas, teniendo en cuenta las particularidades climáticas de las diferentes zonas productivas.
- Selección e introducción de variedades agrícolas más resistentes a condiciones climáticas extremas.
- Conservación in situ y ex situ del material genético de las principales especies silvestre parientes de las especies cultivadas.
- Modificación de los sistemas de cultivo y labranza para aprovechar al máximo el agua de riego.

Asimismo, un nuevo proyecto legal que se está discutiendo en materia de planificación territorial, posibilitará la incorporación de importantes normas para la adaptación, promoviendo la inclusión general del concepto de vulnerabilidad en los planes de desarrollo.

Integración de prioridades de adaptación y mitigación en la planificación

Cuba se encuentra realizando crecientes esfuerzos en incorporar la adaptación en la planificación. Entre estos esfuerzos, se puede recalcar la incorporación de la temática en la Estrategia Ambiental Nacional 2011-2015. Actualmente, los sectores nacionales más vinculados al tema cambio climático trabajan en la elaboración de sus respectivas estrategias para el enfrentamiento al

Cuba

© Morguefile



mismo, con particular énfasis en la adaptación.

Adicionalmente, se avanza en la consideración por la macroeconomía, de los aspectos ambientales, incluidas las acciones de enfrentamiento al cambio climático. Como muestra de la alta prioridad que concede el Estado a la temática ambiental, se ha logrado que el Plan de la Economía Nacional refleje los intereses inversionistas de la atención al medio ambiente en general y en particular, los problemas relativos a la adaptación y la mitigación del cambio climático.

El grueso de estas inversiones están dirigidas al enfrentamiento a las sequías, protección de infraestructura social y productiva y recuperación de playas.

De esta manera, al integrar el conocimiento existente y procesar la información que sirve de base para la toma de decisiones en relación a la vulnerabilidad de la costas del país, se identifican por las diferentes instituciones y organismos de la economía, en el Plan de inversiones, los recursos requeridos para sustentar las mismas.

Es destacable la estrecha coordinación que existe con las autoridades encargadas de las Estadísticas Nacionales, las cuales recogen en la Sección de medio ambiente la información relativa a los Gastos de Inversión Ambiental de cada uno de los periodos desde el año 2005, y a partir de 2011, lo referido a las inversiones en mitigación y adaptación.

1.2 | MARCO INSTITUCIONAL Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN

El [Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente \(CITMA\)](#) es el punto focal ante el CMNUCC y junto al [Instituto de Meteorología \(INSMET\)](#), coordina el Grupo Nacional de Cambio Climático que reúne a los sectores nacionales involucrados en este tema, (energía y minas, uso de la tierra, agricultura, relaciones exteriores, transporte, pesca, construcción, recursos hídricos), así como instituciones académicas y diferentes ONGs. Otras instituciones relevantes en materia de adaptación

incluyen al Instituto de Planificación Física, para todo lo relativo al ordenamiento territorial.

En relación a la coordinación intersectorial se cuenta con altos niveles de vínculos y coordinaciones en relación a las medidas relativas a la adaptación ante desastres naturales y la toma y evaluación de datos meteorológicos. El Consejo de Ministros también tiene un importante rol de coordinación y control del cumplimiento de las acciones previstas en el Programa de Enfrentamiento al Cambio Climático.

El Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil, es otra institución de gran relevancia en lo relativo a la alerta temprana, evacuación y protección de la población ante la ocurrencia de desastres naturales.

1.3 | OTROS ACTORES RELEVANTES

Lista de otros actores relevantes en el siguiente [enlace](#).

2 FINANCIAMIENTO



© Nicasio Viña

2.1 | ASPECTOS INTERNACIONALES

- Fondo de Adaptación: Cuba no cuenta con una autoridad nacional de implementación. El país presentó a la Junta del Fondo de Adaptación el proyecto “Reducción de la vulnerabilidad ante inundaciones costeras por penetración del mar en las provincias de Artemisa y Mayabeque.”
- Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF/FMAM): El Fondo para el Medio Ambiente Mundial provee fondos para proyectos que luego son implementados por diez Agencias de implementación. El GEF también ha aprobado fondos ya implementados para la producción de refrigeradores de hogar energéticamente eficientes sin utilizar sustancias que agoten la capa de ozono. Además, en la actualidad se encuentran en implementación un proyecto para la generación de servicios energéticos modernos basados en fuentes renovables de energía, en el Municipio Especial Isla de la Juventud (5.6 millones de dólares). Cuba también participa en diversos proyectos regionales financiados por el FMAM.
- Cuba cuenta con 2 proyectos de carbono registrados como Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) registrados internacionalmente y ya se ha solicitado el registro de un tercer proyecto.

2.2 | ASPECTOS NACIONALES

La Ley No. 81 “Del Medio Ambiente” en su Artículo 65, establece la creación del Fondo Nacional del Medio Ambiente, el cual tiene como finalidad esencial el financiamiento total o parcial de proyectos o actividades dirigidas a la protección del medio ambiente y a su uso racional. Este Fondo puede financiar entre otros, proyectos de pequeño o mediano tamaño para la adaptación al cambio climático.

3 BUENAS PRÁCTICAS

© Montserrat Valeiras



3.1 | MACROPROYECTO “ESCENARIOS DE PELIGRO Y VULNERABILIDAD DE LA ZONA COSTERA CUBANA, ASOCIADOS AL ASCENSO DEL NIVEL MEDIO DEL MAR PARA LOS AÑOS 2050 Y 2100”

Está en curso en el país el Macroproyecto “Escenarios de peligro y vulnerabilidad de la zona costera cubana, asociados al ascenso del nivel medio del mar para los años 2050 y 2100”. Este proyecto encuentra sus bases en una evaluación preliminar del impacto del Cambio Climático en Cuba realizada en 1992 y la elaboración del mapa de Alerta sobre el ascenso del nivel del mar debido al Cambio Climático, culminado en el 2007.

El Macroproyecto tiene como objetivo general perfeccionar e incrementar el conocimiento acerca de los escenarios del peligro de ascenso del Nivel Medio del Mar (NMM) y la vulnerabilidad en su dimensión ambiental, económica y social, proponer y recomendar medidas que posibiliten incrementar la capacidad de adaptación y continuar el desarrollo económico y social sobre bases sostenibles.

En la actualidad se trabaja en la aplicación de Directivas Generales para implementar los primeros resultados del Macroproyecto, las que contemplan la inclusión en el ciclo de planificación, tanto en los planes anuales como en las proyecciones económicas del Gobierno a todos los niveles, las medidas de enfrentamiento al cambio climático, priorizando la zona costera y aquellas altamente vulnerables para las personas y el patrimonio natural y construido.

Algunas de las medidas de adaptación que se proponen teniendo en cuenta los resultados iniciales del Macroproyecto se incluyen:

Incorporar los peligros de elevación del Nivel Medio del Mar, en los planes de ordenamiento territorial, los planes directores y en los planes generales de asentamientos urbanos y las medidas, acciones e inversiones necesarias para enfrentar el escenario previsible del cambio climático.

Incorporar en el Plan de la Economía Nacional el financiamiento requerido para la ejecución de las inversiones que se requieran para el enfrentamiento al cambio climático.

3.2 | PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES Y GESTIÓN DEL RIESGO EN ZONAS COSTERAS. ESTUDIOS SOBRE PELIGRO, VULNERABILIDAD Y RIESGOS

Significativos avances ha logrado el país en los Estudios sobre Peligro, Vulnerabilidad y Riesgos, en especial en la zona costera del archipiélago cubano, dada su alta vulnerabilidad. En su primera etapa, dichos estudios se han dirigido a la identificación a nivel local de los peligros de origen natural provocados por inundaciones por intensas lluvias, inundaciones costeras por penetración del mar, fuertes vientos, incendios rurales, deslizamientos, sequías y terremotos. Buena parte de los resultados de estos estudios están concluidos y a disposición de las autoridades del Gobierno y la Defensa Civil en todos los territorios del país. Estos constituyen instrumentos importantes para la adaptación y la alerta temprana ante estos eventos y tendrán un efecto real en la adaptación temprana a los impactos del cambio climático, al ser debidamente integrados en los Planes de Ordenamiento de cada territorio.